

PARRAL, 10 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 4021 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2012 "Proyecto Habitabilidad 2012 Parral, suscrito con fecha 01 de Junio de 2012, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 1251, de fecha 18 de Julio de 2012, emitida por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Maule, don Jaime Suárez Parra, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2012 "Proyecto Habitabilidad 2012 Parral, suscrito con fecha 01 de Junio de 2012, entre la **SECRETARÍA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por EL Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don **JAIME SUAREZ PARRA**, en adelante "SECRETARÍA REGIONAL" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "INSTITUCIÓN EJECUTORA", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que en el marco del sistema de Protección Social Chile Solidario, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, encomienda al Ejecutor quien acepta, la ejecución a nivel comunal del "**Programa Habitabilidad Chile Solidario**", en adelante el programa, en la comuna de Municipalidad de Parral, de conformidad a lo establecido en las disposiciones del presente convenio y en la "**Modalidad para la transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario**", aprobada por Resolución Exenta N° 424 de fecha 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, en adelante la "Modalidad", la cual se entiende formar parte integrante del referido convenio.- El programa tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario, en adelante el sistema, a partir del cumplimiento de condiciones mínimas de calidad de vida de la "Dimensión Habitabilidad".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que junto a lo establecido en la Cláusula primera del referido convenio, el ejecutor al ejecutar el Programa, se obliga a realizar las acciones señaladas en la Cláusula Segunda del referido convenio, letras **a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), y k)**, las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que los beneficiarios del programa deberán ser personas y familias pertenecientes al sistema de Protección Social Chile Solidario, contempladas en el proyecto de intervención comunal, y seleccionadas de acuerdo a lo establecido en la Modalidad y en el documento denominado "Criterios y orientaciones Programáticas".-

5.- **ESTABLÉCESE**, que el ejecutor deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta, letras **A, letras a), b), c), d), f), g), y h)**, las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las obligaciones que se señalan en la cláusula Cuarta del Convenio, letra B, letras **a), b), c), d), e), y f)**, las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-


7.- **ESTABLÉCESE**, que para la ejecución del referido convenio, la secretaria Regional transferirá a la Institución ejecutora la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$24.900.000.-)**, fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012.- La Transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional de realizará en 2 cuotas.- La primera cuota por el monto de **DIESISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$17.430.000.-)**, se transferirá a la institución Ejecutora, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el referido convenio por parte de la Secretaria Regional, y la segunda cuota, por el monto de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$7.470.000.-)**, se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Proyecto de Intervención Comunal, y siempre que el ejecutor haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya transferidos, y se encuentren aprobados los informes mensuales de inversión correspondiente a la primera cuota.- Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la institución Ejecutora disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas Administrados por esta cartera de Gobierno.- Los fonos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de referido convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.-

8.- **ESTABLÉCESE**, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaria Regional y en ningún caso su vigencia podrá exceder el 30 de Junio del año presupuestario siguiente a la suscripción del referido instrumento, debiendo a esta fecha encontrarse aprobado el informe técnico final y de inversión final por parte de la Secretaría Regional de Desarrollo Social.-

9.- **ESTABLÉCESE**, que al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, la institución ejecutora, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe final de inversión, deberá hacer reintegro a la Secretaría Regional de los excedentes.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Boris Dnrán Bustamante
BORIS DNRÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)